



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 266-2023-A-MPL

Lamas, 02 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

El Informe N° 007-2023-ATM-2023-MPL, del responsable del Área Técnica Municipal, adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental y Oficio N° 002-2023-JASS-CCNNY, presentada por el Sr. Tiburcio Chinchay Huaman, presidente de la JASS de la Comunidad Nativa Yurilamas, solicitando la resolución de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), de la Comunidad Nativa Yurilamas; y,

CONSIDERANDO

Qué, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20° inciso 20.1 y 20.2 precisa que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital y provincial según corresponda y acuerdo con el presente reglamento;

Qué, el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA establece que las Organizaciones Comunales, tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a la que pertenecen, debiendo para ello, cumplir con las condiciones y requisitos establecidos, para proceder a la inscripción en el Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Provincial de Lamas;

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0458a-2018-A/MPL del 05 de mayo del 2018 fue reconocido el Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado Yurilamas, el mismo que a la fecha se encuentra vencido el periodo para el cual ha sido reconocido, así mismo con la indicada Resolución de Alcaldía se designa al Fiscal de la JASS por un periodo de tres años, que venció el 05 de mayo del 2021;

Qué, en asamblea general, los moradores de la Comunidad Nativa Yurilamas, realizada el 27 de enero del 2023, eligieron al nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Nativa Yurilamas; así como acordaron elegir un nuevo Fiscal de dicha Junta, por lo que en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicitan el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo y del Fiscal de la JASS de Yurilamas, así como su debida inscripción en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 1° y el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la comunidad Nativa Yurilamas, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín como organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento (agua potable) en dicha Comunidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la comunidad Nativa Yurilamas, por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha hasta el 02 de junio del 2025, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	SEXO		DNI
		M	F	
PRESIDENTE	Tiburcio Chinchay Huamán	X		27716867
SECRETARIO	Jose Nelber Goicochea Bautista	X		41709839
TESORERO	Neiser Arévalo Montenegro	X		46606505
PRIMER VOCAL	Wellington Vega Fasabi	X		00932324

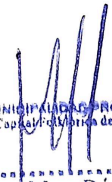
ARTICULO TERCERO: RECONOCER como Fiscal de las JASS, por tres (03) años, del 06 de junio del 2023 hasta el 06 de junio del 2026 a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	SEXO		DNI
		M	F	
FISCAL	Celso Tapullima Tapullima	X		00955350

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Dirección del Área Técnica Municipal, realice el registro del nuevo consejo directivo de la JASS de la comunidad Nativa Yurilamas, en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR al Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la comunidad Nativa Yurilamas, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines; **DISPONER** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas. -

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MAY DÍAZ PÉREZ
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS

